27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0119 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

"'"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT: 900413418-2".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - REGIONAL CHOCÓ.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que el artículo 9 de la Resolución 3435 del año 2016, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que la ***FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT 900413418-2, solicitó al ICBF REGIONAL CHOCÓ la inscripción de nuevo Representante legal y Miembros de la JUNTA DIRECTIVA.***

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0119 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

"'"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT: 900413418-2".

Que mediante la ***RESOLUCION No 1396 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013****, el ICBF Regional Chocó reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos de la* ***FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR identificada con Nit: 900413418-2.***

Que la ***FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR*** *previo cumplimiento del procedimiento establecido en sus estatutos, y mediante acta de asamblea general realiza reforma estatutaria, cambia la razón social denominándola* ***FUNDACION NUESTRO NAZARENO*** *y realiza acto de elección de la nueva junta directiva, para lo cual se realiza la verificación de los* antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de delitos sexuales, del(a) señor(a) **CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32.244.090 y de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA – Conforme Acta de elección 002 del 17 de marzo de 2021, registrada en la Camara de Comercio el dia 27 de abril de 2021, libro 1, numero 12474, se designo como representante legal a la señora **CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO**.

Que el(a) señor(a) **CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32244090, presenta como anexo a la solicitud de inscripción de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA *1*-. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde consta la aceptación de los cargos. 3.- Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7 – Certificado de Medidas Correctivas, 8- consulta de delitos sexuales 9- Constitución del Quorum. 10 – Aceptación de cargos.

Que revisada el Acta Nro. 002 del 17 de marzo de 2021, registrada en la Camara de Comercio el dia 27 de abril de 2021, libro 1, numero 12474, se designo como representante legal a la señora CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO. –, se constató que **efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA y el cambio de Representante Legal conforme a los estatutos de la Asociación.**

Que esta Dirección Regional, observa que la ***FUNDACION NUESTRO NAZARENO identificada con Nit 900413418-2".*** *Acredita los requisitos legales para el cambio de Representante Legal y JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 16 del Código de Infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006 y en la Resolución 3899 de 2010 (Articulo 9) – Modificada por la Resolución 3435 de 2016*

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0119 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

"“POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT: 900413418-2”.

expedida por el ICBF, conforme lo establece el Decreto Ley 1286 del año 2005 y el Concepto 43 de 2016, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria de la FUNDACION NUESTRO NAZARENO CON NIT 900413418-2, E INSCRIBIR** el cambio de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA la cual quedó conformada de la siguiente forma*

CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO

JOSE WISTON IBARGUEN CUESTA

EMETERIO GARCIA SERNA

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** al(a) señor(a) **CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32244090, como Representante Legal de la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT 900413418-2.

***ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO** ,o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.*

***ARTÍCULO CUARTO: FIJAR** copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO con** domicilio principal en Quibdó - Chocó*

ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO, podrá seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0119 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

"'"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - FUNDACION NUESTRO NAZARENO IDENTIFICADA CON NIT: 900413418-2".

***ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR**, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.*

***ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA**. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.*

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, a los 11 dias del mes de febrero de 2022.

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	Jamilton Martinez Lemos - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.	
Revisó	Luz Stella Quinto Meneses, Referente de Calidad - Dirección Regional	
Aprobó y Control Legal	Rosa Adriana Cifuentes Garcia –Profesional Universitario con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Choco.	
Reviso	Darwin Yesid Cuesta Palacios –Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.